

Tema 11. El personal de Enfermería de ambulatorios y centros de salud. Organización y funciones. Administración y evaluación de la Enfermería de estos centros.

Tema 12. Personal de Enfermería en los hospitales. Organización y funciones. Administración y evaluación de la Enfermería en los hospitales.

Tema 13. El personal de Enfermería en admisión, urgencias y atención al paciente. Estructura y funciones.

Tema 14. El personal de Enfermería en los servicios de Radiodiagnóstico. Estructura y funciones.

Tema 15. El personal de Enfermería en los servicios de Análisis Clínicos. Estructura y funciones.

Tema 16. El personal de Enfermería en el área de hospitalización. Estructura y funciones.

Tema 17. El personal de Enfermería en el área quirúrgica. Estructura y funciones.

Tema 18. La historia clínica. Composición. Sistemas de archivo de documentación clínica.

Tema 19. El control de calidad de la asistencia de Enfermería. Auditorias de Enfermería. El control de gastos de Enfermería.

Tema 20. La prestación farmacéutica de la Seguridad Social en el régimen ambulatorio. La receta oficial de la Seguridad Social. La aportación económica del beneficiario. Los efectos y accesorios como parte de la prestación farmacéutica.

Tema 21. Servicios farmacéuticos hospitalarios. La prestación farmacéutica de la Seguridad Social en régimen de hospitalización.

Tema 22. Oficinas de farmacia. Normativa legal. Información sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios y a los pacientes. Botiquines: Reglamentación y funcionamiento.

Tema 23. Prestaciones en la Seguridad Social de Ortoprótisis, Oxigenoterapia, Rehabilitación y Hemodiálisis. Transporte sanitario en la Seguridad Social.

Tema 24. Personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Funciones y obligaciones generales.

Tema 25. Personal no sanitario al servicio de instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Funciones y obligaciones generales.

Tema 26. Régimen disciplinario del personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de instituciones sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 27. Conceptos básicos sobre la salud. La salud como valor positivo. La salud según la Organización Mundial de la Salud. La salud como precepto constitucional en España.

Tema 28. Conceptos generales sobre la epidemiología. Antecedentes históricos. Método epidemiológico.

Tema 29. Desinfección y esterilización. Desinsectación. Desratización.

Tema 30. Saneamiento ambiental. Conceptos básicos. Abastecimientos de agua: Métodos de depuración del agua de bebida. Evacuación de excretas domésticas y urbanas. Depuración de residuos.

Tema 31. Control sanitario de la vivienda. Condiciones requeridas.

Tema 32. Medios de diagnóstico social. Historia médico-social. Historia de enfermería social. Examen de salud: Importancia y sistematización.

Tema 33. Métodos de investigación social. Bioestadística. Indicadores sociales y sanitarios.

Tema 34. La informática al servicio de la Medicina. Antecedentes históricos.

Tema 35. Los sistemas de información sanitaria. Clasificación. Recogida de datos. Fiabilidad. Su aplicación a la atención sanitaria.

Tema 36. Demografía sanitaria. Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española.

Tema 37. La medicina, higiene y seguridad en el trabajo. El Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo. Los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 38. La salud en el trabajo. Orientación y selección profesional. Locales de trabajo. Higiene ocupacional.

Tema 39. Salud mental. Enfermedades mentales, higiene mental. Profilaxis y tratamiento.

Tema 40. Alcoholismo y toxicomanías. Concepto, clasificación, problemas sociales. Profilaxis y tratamiento.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don José Luis Nerin Arnal (Médico Inspector).

Vocales: Doña Asunción Ruiz de la Sierra Martín-Gil (ATS-Visitadora), don Francisco Ramos Serrano (Inspector Médico), don Juan José García Rull (C. Adm. Titul. ATS), doña Manuela Brayda Aguilar (ATS-Visitadora), don Jesús Peña Lázaro (C. Técnico Seg. Social) y don José María Pérez Domínguez actuará de Secretario (C. Técnico Seg. Social).

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Bayo Navarro (ATS-Visitador).

Vocales: Doña María Luisa Maza Lavín (ATS-Visitadora), doña Rosario Polo Rodríguez (ATS-Visitadora), don Andrés Rueda Román (C. Técnico Seg. Social), don Enrique Molina Guerra (C. Técnico Seg. Social), don Juan Arcadio Lascaris Nicolaw (C. Técnico Seg. Social) y don Juan Mares Maqueda actuará de Secretario (C. Técnico Seg. Social, titulación ATS).

ANEXO IV

Don..... con domicilio en..... y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a..... de..... de 1989.

13122 ORDEN de 30 de mayo de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, 2, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Oposición, con los ejercicios y puntuación que se indican en el anexo I.
- Curso selectivo, tal como se indica en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia.
 - No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A los efectos de lo previsto en la base 5.2, los aspirantes deberán consignar en el recuadro «Provincia de examen» la localidad donde desean examinarse.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 10.769.995, «Pruebas selectivas de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En el supuesto de que se dé la circunstancia prevista en la base 5.2, la relación a que se refiere la base 4.1 podrá publicarse por áreas geográficas de examen, ordenando a los aspirantes alfabéticamente dentro de cada una de ellas.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Si el número de opositores lo aconseja, los ejercicios primero y segundo podrán realizarse simultáneamente, en las localidades de Madrid, Valencia, Oviedo, Valladolid y Sevilla.

A tal fin, por el Tribunal se designarán los miembros del mismo que colaborarán «in situ» en el desarrollo de los exámenes en cada localidad,

así como los colaboradores que se consideren necesarios. En todo caso, la corrección y calificación de los ejercicios se realizarán de forma centralizada.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días a partir de su designación y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.7 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, 56, planta 1.ª, 28014 Madrid, teléfono (91) 521 11 81, extensiones 1359/1719. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.13 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan,

salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, del Instituto Nacional de la Salud y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo de que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los contratados administrativos y personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

9. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición deberán realizar el curso selectivo a que se hace referencia en las presentes bases.

9.2 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.3 Concluido el curso selectivo, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirantes que no hagan elección de vacantes serán destinados a las que resulten sin cubrir, una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

9.4 Cumplido el trámite citado en el punto anterior, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

9.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

1. Proceso de selección

1.1 Oposición.—Constará de tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa.

Segundo ejercicio.—Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, extraídos por sorteo, del segundo grupo del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de veinte minutos por tema, dos temas, uno de cada uno de los grupos de que se compone el programa, extraído por sorteo por el opositor en el momento de su llamamiento. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública.

Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

1.2 Curso selectivo teórico-práctico.—Consistirá en ciento cincuenta horas lectivas, profundizando sobre aspectos del temario, así como sobre materias de Administración sanitaria y afines. La parte práctica se desarrollará durante un mes en los servicios periféricos del INSALUD para adquirir conocimientos prácticos de la gestión del Cuerpo Sanitario, presentando al final una Memoria, acompañada de informe del Director provincial.

El calendario y desarrollo concreto del curso serán establecidos oportunamente por la Dirección General del INSALUD.

2. Valoración

2.1 Oposición.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

2.2 Curso selectivo.—Se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 10 puntos y haber sido declarado apto en la fase práctica.

3. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y así sucesivamente, atendiendo a la del primer ejercicio y a la del curso selectivo. Si persistiere el empate a puntos, éste se eliminará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

ANEXO II

Programa

FARMACÉUTICOS INSPECTORES

Grupo I

Tema 1. Seguridad Social. Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos tipos de sistemas de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social en España. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social: Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.

Tema 3. Régimen General de la Seguridad Social. Concepto, campos de aplicación, normas de afiliación, altas, bajas en el sistema y en el Régimen General. Encuadramiento e inscripción de Empresas. Situaciones asimiladas al alta. La Seguridad Social de los funcionarios civiles. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 4. Población protegida por el sistema sanitario de la Seguridad Social. Evolución y características. Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Decreto 2766/1967, de 17 de noviembre.

Tema 5. La protección por vejez. La protección por muerte y supervivencia. La protección a la familia. La protección por desempleo.

Tema 6. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas.

Tema 7. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estructura y competencias. Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Estructura y competencias.

Tema 8. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, competencias y funciones. Estructura orgánica.

Tema 9. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias y relaciones en el ámbito central y periférico.

Tema 10. La Secretaría General de Asistencia Sanitaria. Estructura y funciones. Instituto Nacional de la Salud. Estructura, organización y funciones.

Tema 11. La asistencia sanitaria en el Estado de las Autonomías. Competencias estatales autonómicas. Situación actual del proceso de transferencias. Organización de la atención sanitaria en las Comunidades Autónomas con competencias sanitarias.

Tema 12. La Sanidad y las Corporaciones locales. Sistemas locales de salud. Problemas de salud rural. Factores determinantes de la atención sanitaria en el medio rural.

Tema 13. La Ley General de Sanidad. Fundamentos generales. Características básicas. Competencia de las Administraciones Públicas. El SNS. Estructura y situación actual.

Tema 14. La Ley General de Sanidad. La organización general del sistema sanitario público de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Coordinación general sanitaria. La Alta Inspección del Estado en materia sanitaria. Normativa legal.

Tema 15. Concepto de área sanitaria. Estructura y funciones de la gestión del área. Estructura y funciones de la inspección del área.

Tema 16. Atención primaria de salud. Centros de salud. El trabajo en equipo. Normativa legal.

Tema 17. Atención especializada. Conceptos básicos. Los ambulatorios de la Seguridad Social. El proceso de jerarquización de las especialidades ambulatorias. Normativa legal. Centros de Orientación Familiar. Unidades de Salud Mental.

Tema 18. Asistencia sanitaria urgente, servicios de urgencia hospitalarios, ambulatorios y rurales.

Tema 19. Concepto de hospital. Evolución histórica. Legislación básica hospitalaria: Antecedentes y situación actual. El hospital en el área de salud: Coordinación con la atención primaria y actuaciones sobre la comunidad. Red hospitalaria española: Características.

Tema 20. Organización funcional de un hospital. Organos de gobierno. Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento asistencial.

Tema 21. Gestión hospitalaria: Modelos de gestión. Proceso de gestión. Control de la gestión: Indicadores económicos.

Tema 22. El Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión. Estructura y competencias.

Tema 23. Los equipos especiales de Inspección Sanitaria. Estructura y funcionamiento. La Inspección sanitaria y las Autonomías.

Tema 24. Personal facultativo de la Seguridad Social. Personal sanitario no facultativo y Auxiliar de Enfermería de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 25. Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico. Personal sanitario no facultativo y Auxiliares de Enfermería de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento administrativo.

Tema 26. Sociología sanitaria: Sociología, definición y concepto. Sociología sanitaria, estructura y dinámica social.

Tema 27. Técnicas de investigación social. Aplicaciones en salud pública.

Tema 28. La planificación sanitaria. Definición y concepto. Tipos de planificación. Las etapas del proceso de planificación.

Tema 29. La determinación de necesidades. Definición y conceptos de necesidades. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud.

Tema 30. Definición de modelo sanitario. Clasificación y descripción de los principales modelos sanitarios en el mundo.

Tema 31. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud. Perfiles de salud. Encuestas de salud.

Tema 32. Economía de la salud. La financiación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. El gasto sanitario de la Seguridad Social. Estructura y evolución. Comparación con los países de la CEE.

Tema 33. La Organización Mundial de la Salud. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 34. Estadística sanitaria. Concepto. Importancia en las ciencias de la salud. Concepto de población y muestra. Técnicas de muestreo. Muestras probabilísticas y no probabilísticas. Muestreo aleatorio simple. Muestreo aleatorio estratificado. Muestreo aleatorio por racimos («clusters»).

Tema 35. Análisis estadístico de datos. Estadística descriptiva. Tipos de variable. Escalas de medida de las variables. Representación gráfica de datos. Estadísticas de centralización y dispersión.

Tema 36. Estadística analítica: Estimación de una población a partir de una muestra. Estimación de una medida. Muestras grandes. Muestras pequeñas. Estimación de un porcentaje.

Tema 37. Estadística analítica: Conformidad de un experimento con una teoría. Conformidad de un parámetro con un valor teórico. Conformidad de una distribución experimental con una distribución teórica.

Tema 38. Los sistemas de información sanitaria. Definición y concepto. Principales sistemas de información sanitaria en España. Las estadísticas asistenciales.

Tema 39. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población. Natalidad y fecundidad. Morbilidad general y específica. Los movimientos migratorios. Métodos de análisis de la población.

Tema 40. Estructura de la población española. Tasas de natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Estudios comparados.

Tema 41. Epidemiología. Definiciones y concepto. Objeto de estudio. Evolución del objeto y los métodos de estudio.

Tema 42. Medidas de frecuencia de enfermedades. Incidencia y prevalencia. Incidencia acumulada y tasa de incidencia. Prevalencia puntual y de periodo. Relaciones entre incidencia y prevalencia.

Tema 43. Diseño de estudios epidemiológicos. Estudios experimentales y observacionales. Estudios longitudinales y transversales. Estudios de cohortes y de casos-contróles. Selección de la población de estudio y de los sujetos de estudio. Ventajas e inconvenientes de cada tipo de diseño.

Tema 44. La vigilancia epidemiológica. Principales métodos de vigilancia. Usos y aplicaciones. Principales sistemas españoles de vigilancia.

Tema 45. Aplicaciones de la epidemiología a la toma de decisiones. Evaluación de eficacia y efectividad. Análisis de umbrales de probabilidad. Árboles de decisión.

Tema 46. La educación sanitaria. Definición y concepto. Campos de acción de la educación sanitaria. Los agentes de la educación para la salud. Métodos y medios de educación sanitaria. Educación sanitaria en la escuela, la comunidad y los servicios asistenciales.

Tema 47. Medicina preventiva y salud pública. Evolución histórica. Política sanitaria.

Tema 48. Conceptos básicos de inmunología. Seroepidemiología. Inmunizaciones. Características de las principales vacunas. Calendario vacunal.

Tema 49. Sueroterapia y suero profilaxis. Prevención con gammaglobulinas. Quimioprofilaxis.

Tema 50. Sanidad ambiental. Factores que influyen en la salud. Esquema general de la lucha contra la contaminación ambiental.

Tema 51. Contaminación atmosférica. Sus causas. Medidas de contaminación. Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 52. Contaminación hídrica. Abastecimientos de aguas en los núcleos de población. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 53. Problemas sanitarios de los residuos sólidos, en los núcleos urbano y rural. Sistema de recogida y eliminación. Reciclaje de materias primas.

Tema 54. Legislación nacional (con especial referencia al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas) y de la Comunidad Europea sobre medio ambiente.

Tema 55. La contaminación de los alimentos: Biótica y abiótica. Epidemiología y prevención de las toxoinfecciones e intoxicaciones alimentarias. La contaminación farmacológica.

Grupo II

Tema 1. La Dirección General de Farmacia y Producción Sanitarias. Organización, competencia y funciones.

Tema 2. Instituto de Salud Carlos III. Estructura, competencia y funciones en el ámbito farmacéutico.

Tema 3. Ministerio de Industria y Energía: Sus competencias en el área de la industria farmacéutica.

Tema 4. La vigente reglamentación de los medicamentos en España. El Registro de Especialidades Farmacéuticas y Productos Sanitarios. Participación de la Seguridad Social en el Registro.

Tema 5. El precio de las especialidades farmacéuticas. Escándalo de precios. Sistemas de fijación de precios en países de la Comunidad Económica Europea.

Tema 6. Especialidades publicitarias. Especialidades extranjeras: Normas para su importación y dispensación en España.

Tema 7. Legislación nacional e internacional sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicos. Normativa legal en el ámbito de la Seguridad Social.

Tema 8. La distribución de las especialidades farmacéuticas. Entidades distribuidoras. Cooperativas farmacéuticas, Centros farmacéuticos y Sociedades Anónimas. Legislación que regula su instalación, autorización y funcionamiento.

Tema 9. Oficinas de farmacia. Disposiciones legales que las regulan.

Tema 10. Botiquines. Reglamentación. Tipos y características.

Tema 11. Industria farmacéutica. Normativa legal sobre instalación, funcionamiento e inspección.

Tema 12. Análisis de la industria farmacéutica en España, desde los puntos de vista económico, tecnológico, de investigación y de distribución geográfica.

Tema 13. Características de la industria nacional y multinacional en España. La industria farmacéutica en la Comunidad Económica Europea.

Tema 14. Patentes tipos. La patente en la CEE. Compromisos adquiridos por España en el área de patentes por su entrada en la CEE.

Tema 15. Los medicamentos genéricos, características. Experiencia española. Los medicamentos genéricos en la CEE. Listas positivas y negativas de medicamentos en la CEE, objetivos y características.

Tema 16. Medicamentos esenciales en la OMS, características y objetivos. Criterios de selección. La revisión de los medicamentos autorizados. Sistema seguido en España y en los países más significativos.

Tema 17. Fármacos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. Estudio farmacológico y su utilización en terapéutica.

Tema 18. Fármacos que actúan sobre el sistema nervioso central. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 19. Aminas biógenas. Prostaglandinas y kininas. Sus antagonistas. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 20. Fármacos cardiovasculares. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 21. Fármacos que afectan a la función renal y el metabolismo de los electrolitos. Agua, sales e iones.

Tema 22. Farmacoterapia de la inflamación. Fármacos que afectan a la motilidad uterina. Fármacos de acción local.

Tema 23. Quimioterapia de las enfermedades microbianas y parasitarias. Su estudio farmacológico y de su utilidad en terapéutica.

Tema 24. Quimioterapia de las enfermedades neoplásicas. Su estudio farmacológico y de su utilidad en terapéutica.

Tema 25. Fármacos que actúan sobre la sangre y los órganos hematopoyéticos. Las vitaminas.

Tema 26. Hormonas y antagonistas hormonales.

Tema 27. La prestación farmacéutica desde la perspectiva de la Ley General de la Seguridad Social y la Ley General de Sanidad.

Tema 28. Estructura y funciones de los órganos con competencias en el área de la prestación farmacéutica en el Instituto Nacional de la Salud a nivel central y provincial.

Tema 29. Gestión de la prestación farmacéutica en las Administraciones Sanitarias del Servicio Nacional de la Salud. Evolución y características de la gestión en el Instituto Nacional de la Salud.

Tema 30. Estudio fármaco-económico del gasto farmacéutico en la Seguridad Social. Evolución histórica y características actuales. Principa-

les indicadores fármaco-económicos para el análisis de la prestación farmacéutica.

Tema 31. La receta médica. Actualidad de su ordenamiento legislativo.

Tema 32. La receta oficial de la Seguridad Social. Formato y regímenes que ampara. El control de talonarios. Comprobación de recetas facturadas y conservación de las mismas.

Tema 33. La contribución del usuario (ticket moderador). Su papel en el ámbito del consumo de medicamentos. Experiencias en otros países de la CEE.

Tema 34. La aportación del beneficiario de la Seguridad Social en la dispensación de especialidades farmacéuticas. Diversos regímenes. Real Decreto 945/1978, de 14 de abril. Campañas especiales: Síndrome tóxico, lucha antituberculosa, etc.

Tema 35. Efectos y accesorios como parte de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 16 de octubre de 1979 por la que se regulan. Otras disposiciones vigentes.

Tema 36. La informática en la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Proceso mecanizado PE-29. Fuentes de datos y proceso de mecanización. Principales programas. Aplicaciones.

Tema 37. La oferta de especialidades farmacéuticas a la Seguridad Social. Oferta de efectos y accesorios.

Tema 38. Concierto entre las Administraciones sanitarias y farmacia industria. Cláusulas y anexos.

Tema 39. Concierto entre las Administraciones sanitarias y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Cláusulas y anexos.

Tema 40. La prestación farmacéutica en la Seguridad Social y en Servicios Nacionales de la Salud de países de la CEE.

Tema 41. Regulación de la información de medicamentos y de la visita médica. Real Decreto 3451/1977, de 1 de diciembre, y de su desarrollo. Regulación de la visita médica en instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 42. Información de medicamentos. Necesidades. Fuentes de información, clasificación y características. Fuentes principales en el área anglosajona y en nuestra lengua. Archivo y recuperación de la información.

Tema 43. Centros de información de medicamentos. Red de Centros en España. Tipos y características. Fichas de transparencia.

Tema 44. Boletines de medicamentos. Experiencia española y extranjera. Banco de datos de medicamentos.

Tema 45. Principales sistemas de clasificación de los medicamentos. Orden de 13 de mayo de 1985 por la que se actualiza la clasificación anatómica de los medicamentos.

Tema 46. Estudios de utilización de medicamentos en España en atención primaria y en hospital. Estudios de utilización de medicamentos en países europeos.

Tema 47. Comisiones Farmacoterapéuticas Provinciales. Origen, composición y competencia.

Tema 48. La ordenación de los servicios farmacéuticos de hospitales. Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero de 1977. Estructura, organización y funciones del Servicio de Farmacia Hospitalaria.

Tema 49. Los Servicios Farmacéuticos en los hospitales de la Seguridad Social. Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de junio de 1967.

Tema 50. Gestión de los Servicios Farmacéuticos del hospital. Las Comisiones Clínicas en los hospitales de la Seguridad Social. Comisión de Farmacia y Terapéutica. Guía farmacoterapéutica del hospital.

Tema 51. Criterios de adquisición de medicamentos en los hospitales. Procedimiento de adquisición. Conservación y control de medicamentos. Control de estupefacientes y psicotrópicos.

Tema 52. Gestión de «stocks» de medicamentos. Normas y sistemas. Sistemas de distribución de medicamentos: Dosis unitarias y sistemas convencionales. Farmacotecnia. Farmacocinética clínica. Monitorización de fármacos.

Tema 53. Ensayos clínicos: Finalidad, fases y tipos. Problemas éticos: Acuerdos internacionales de Helsinki y Nuremberg. Real Decreto 944/1978, de 14 de abril, y Orden de 3 de agosto de 1982. Funciones del Servicio de Farmacia en los ensayos clínicos.

Tema 54. Información de medicamentos en el hospital. Farmacovigilancia.

Tema 55. Formación continuada en el ámbito farmacéutico. Formación de especialistas en farmacia hospitalaria. Objetivos docentes y programas de formación. Otras especializaciones del farmacéutico.

Tema 56. Análisis clínicos: Bioquímica clínica. Técnicas generales y específicas. Interpretación de resultados. Constantes biológicas normales. Desviaciones biológicas y elementos anormales.

Tema 57. Análisis clínicos: Inmunología. Técnicas generales y específicas aplicadas al diagnóstico. Valoración de resultados.

Tema 58. Análisis clínicos: Hematología y genética. Técnicas generales y específicas. Valoración de resultados.

Tema 59. Técnicas generales y específicas del análisis bacteriológico y parasitológico. Concepto de esterilidad. Investigación de gérme-

nes. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 60. Farmacia clínica en los ámbitos comunitarios y hospitalarios. Actuación del farmacéutico en la atención primaria. El farmacéutico en la Oficina de Farmacia. El farmacéutico en el Equipo de Atención Primaria.

Tema 61. Organizaciones farmacéuticas nacionales e internacionales.

Tema 62. La investigación farmacéutica. Investigación de base y de desarrollo. Organismos patrocinadores de investigación.

Tema 63. Política farmacéutica de la CEE. Problemas de la adhesión de España a la CEE en materia farmacéutica.

Tema 64. La cooperación internacional en materia de medicamentos. Cooperación farmacéutica entre España y países en vías de desarrollo.

Tema 65. Real Decreto 946/1978, de 14 de abril. El visado de inspección. Medicamentos sometidos a prescripción y dispensación controlada en el ámbito de la Seguridad Social.

Tema 66. Reintegro de gastos. Oxigenoterapia y ventiloterapia. Prótesis y ortesis. Artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Procedimiento para la concesión y adquisición de prótesis y ortesis.

Tema 67. Bases legales para la actuación de la Inspección Farmacéutica de la Seguridad Social. Programas de inspección y control de la prestación farmacéutica. Características y desarrollo. Seguimiento e informes de la actuación inspectora.

Tema 68. Inspección a las oficinas de farmacia en relación con la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Metodología. Actuación disciplinaria. Tramitación de expedientes sancionadores a las oficinas de farmacia. Real Decreto 1410/1977, de 17 de junio.

Tema 69. Actuación de la Inspección Farmacéutica de la Seguridad Social en relación con los laboratorios farmacéuticos. Tramitación de expedientes sancionadores. Normativa de aplicación.

Tema 70. Inspección a los servicios farmacéuticos hospitalarios y botiquines de medicamentos, propios y concertados. Metodología de actuación. Evaluación del rendimiento asistencial.

Tema 71. Legislación, estructura administrativa y funcionamiento en materia de consumo y alimentación de las Administraciones españolas. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 72. Legislación, estructura administrativa y funcionamiento en materia de consumo y alimentación en la CEE.

Tema 73. Competencias de las Administraciones españolas en materia de inspección, toma de muestras y análisis de productos de consumo. Control y seguimiento de productos no aptos para el consumo humano susceptibles de su desviación hacia el mismo.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titular:

Presidente: Don Diego José Martínez Martín (C. Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales: Doña Isabel Prieto Yerro (Farmacéutica-Inspectora), don Federico Plaza Piñol (Farmacéutico-Inspector), doña María Dolores Gómez-Martino Arroyo (Farmacéutica-Inspectora), don Juan Carlos Flores Romero (C. Gestión Estado, Licenciado en Sociología), don Emili Esteve Sala (Farmacéutico Sanidad Nacional) y don José García Rey actuará de Secretario (C. Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, Licenciado en Psicología).

Suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Vaquero García (Farmacéutica-Inspectora).

Vocales: Doña Regina Muzquiz Vicente-Harche (Farmacéutica-Inspectora), doña Alicia Benedi González (Farmacéutica-Inspectora), don Andrés Font Ruiz (Técnico de la Seguridad Social), don José Manuel Peña Boyo (Médico-Inspector), don Ramón Gómez de Salazar y Caso de los Cobos (Farmacéutico de Sanidad Nacional) y doña Blanca Santos García actuará de Secretaria (C. Gestión de la Seguridad Social, Licenciada en Derecho).

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número.....
declarada bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

UNIVERSIDADES

13123 RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declaran desiertas 10 plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Cirugía».

Por Resolución de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea de 9 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), se convocaron trece plazas de Profesor titular de Universidad, número de orden 28, del área de conocimiento «Cirugía». Departamento: Microbiología e Inmunología. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Patología y Clínica Quirúrgicas. Facultad de Medicina y Odontología (Leioa).

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión para 10 de las plazas objeto del concurso, por parte de la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los concursantes, según preceptúa el artículo 11, 2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las 10 plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 23 de mayo de 1989.—El Rector, por ausencia, el Vicerrector, Luis Lumberas Fontecha.

13124 RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de la Universidad de Valencia de 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1989), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 6 de junio de 1989.—El Vicerrector de Ordenación Académica, Pedro Ruiz y Torres.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

AREA: «BIOLOGÍA ANIMAL»

Concurso número 1.

Comisión titular:

Presidente: Don Ignacio Docavo Alberti, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Antonio Núñez Cachaza, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Ana María Rallo Gruss, Catedrática de la Universidad del País Vasco; don Salvador Zamora Navarro, Catedrático de la Universidad de Murcia, y doña María del Rosal Calderón Fernández, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Martínez Pardo, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Celso E. Rodríguez Babio, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Andrés de Haro Vera, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Arturo Valls Medina, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don Antonio Ramírez Medina, Catedrático de la Universidad de Murcia.